ASUNTO: Endoso al Contrato de Seguro.

Estimado Asegurado:

Con fundamento en el artículo 19[1] de la Ley sobre el Contrato de Seguro se le informa que con motivo de la entrada en vigor de las "*DISPOSICIONES de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2015, algunas Leyendas contenidas en su Contrato de Seguro se modifican y/o adicionan de conformidad con lo siguiente:

Texto que se modifica y/o adiciona
En todo documento se adiciona una leyenda de acuerdo a lo siguiente: • Cuando se cite un Precepto Legal y no se transcriba su texto, se adicionará la siguiente leyenda: ***"Precepto(s) legal(es) disponible(s) en gnp.com.mx"*** • Cuando se trate de abreviatura y no se defina el significado, se adicionará la siguiente leyenda: ***"Significado de abreviatura disponible en gnp.com.mx"***
Se modifica una leyenda en los formatos de solicitud, cuestionario y/o consentimiento (para seguro de Vida), según corresponda, para quedar como sigue: *"El Solicitante y/o Contratante declara(n) que le(s) fue entregado y explicado el contenido de las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, principalmente en lo que se refiere a sus Derechos Básicos, Coberturas, Exclusiones, Indisputabilidad (para seguro de Vida), Periodos de Espera (para seguro de Gastos Médicos), Cláusulas Generales y/o Particulares las cuales conoce(n), entiende(n) y acepta(n) como parte integrante del Contrato a que se refiere este documento en términos del artículo 7 de la Ley sobre el Contrato de Seguro (Precepto legal disponible en gnp.com.mx). Las exclusiones y limitantes pueden ser consultadas en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro y tiene(n) conocimiento que las Condiciones Generales del Contrato de Seguro también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede(n) solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República."*
En el formato de solicitud que no contenga la leyenda para dar a conocer los datos de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se adiciona: *"Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P.04200, comunicarse a los teléfonos 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República, o bien al correo electrónico: unidades@gnp.com.mx"*

[1] **Artículo 19 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.-** Para fines de prueba, el contrato de seguro, así como sus adiciones y reformas, se harán constar por escrito. Ninguna otra prueba, salvo la confesional, será admisible para probar su existencia, así como la del hecho del conocimiento de la aceptación, a que se refiere la primera parte de la fracción I del artículo 21.

Se adiciona una leyenda en las Condiciones Generales para dar a conocer la forma de consultar domicilio, horarios de atención y tipo de operaciones en cada una de las oficinas de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. para quedar como sigue: *"Para conocer el domicilio de la oficina más cercana a su ubicación, los horarios de atención y el tipo de operaciones que podrá realizar en cada una de ellas consulte la página de internet gnp.com.mx o llame al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República*."
Se adiciona una leyenda en los formatos de Carátula de Póliza, Certificados y Condiciones Generales, según corresponda, para quedar como sigue: *"Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidades@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx."*
Se modifica una leyenda en los formatos de Carátula de Póliza y Certificados, según corresponda. En aquellos formatos que no contengan la leyenda se adiciona. Lo anterior para quedar como sigue: "*Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República."*

Las modificaciones y/o adiciones señaladas en este documento no afectan los derechos y obligaciones que el Contratante y Grupo Nacional Provincial, S.A.B. han asumido en virtud del Contrato de Seguro que tienen celebrado, únicamente tienen como finalidad lograr una mayor claridad, así como el apego a las nuevas disposiciones legales.

Atentamente,

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.